

MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE
AUDITORÍA INTERNA

SEGUIMIENTO INFORME DE CARÁCTER ESPECIAL, ATENCIÓN DE
DENUNCIA RELACIONADA CON LA ESCUELA CASA DEL ARTISTA (ECA),
No. AUD-INF-03-2018

Elaborado por: Yilena Alcázar Arroyo, Auditora Interna

Julio, 2020

CONTENIDO

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 Origen del estudio.....	4
1.2 Objetivo del estudio.....	4
1.3 Alcance.....	4
1.4 Marco normativo.....	4
1.5 Aspectos normativos a considerar.....	4
2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.....	5
3. CONSIDERACIONES FINALES.....	11
4. RECOMENDACIONES.....	11
5. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	11

**SEGUIMIENTO INFORME DE CARÁCTER ESPECIAL, ATENCIÓN DE DENUNCIA RELACIONADA
CON LA ESCUELA CASA DEL ARTISTA (ECA), No. AUD-INF-03-2018**

RESUMEN EJECUTIVO

Este seguimiento se realizó con fundamento en las competencias que le confieren a esta Auditoría Interna el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y en cumplimiento del Plan de Trabajo Anual para el período 2020.

El objetivo de este estudio es el de determinar las acciones realizadas por la Administración Activa para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe de carácter especial, atención de denuncia relacionada con la Escuela Casa del Artista (ECA), No. AUD-INF-03-2018 y el alcance incluye las recomendaciones que la Auditoría Interna registraba como pendientes de su implementación, las cuales corresponden a las No. 4.1.2, 4.2.3, 4.2.5 y 4.4.

De las cuatro recomendaciones que se encontraban pendientes de dar seguimiento, se considera cumplida la No. 4.1.2 sobre realizar una programación de adquisición de bienes y suministros y elaborar y publicar listas de materiales para los cursos que imparte la ECA. Las recomendaciones No. 4.2.3, 4.2.5 y 4.4 continúan en proceso de finalizar su implementación, las cuales se refieren a la asignación de bienes al funcionario que los utiliza y a la elaboración y aprobación de procedimientos sobre el uso de los bienes de la ECA por parte de los estudiantes y sobre el proceso de matrícula.

Con el propósito de que se implementen las recomendaciones emitidas en el Informe No. AUD-INF-03-2018, se recomienda a la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense (MAC) solicitar a la Administración que se proceda con la implementación de las recomendaciones que aún se encuentran en proceso.

Los resultados de este Informe fueron previamente remitidos a la Dirección y a la Subdirección del MAC, para sus comentarios u observaciones.

**SEGUIMIENTO INFORME DE CARÁCTER ESPECIAL, ATENCIÓN DE DENUNCIA RELACIONADA
CON LA ESCUELA CASA DEL ARTISTA (ECA), No. AUD-INF-03-2018**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

Este seguimiento se realiza con fundamento en las competencias que le confieren a esta Auditoría Interna el artículo 22, inciso g, de la Ley General de Control Interno y en cumplimiento del Plan de Trabajo Anual de esta Auditoría para el período 2020.

1.2 Objetivos del estudio

Determinar las acciones realizadas por la Administración Activa para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe de carácter especial, atención de denuncia relacionada con la Escuela Casa del Artista (ECA), No. AUD-INF-03-2018.

1.3 Alcance

El estudio contempla la revisión y análisis de las acciones efectuadas por la Administración Activa, con el propósito de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe No. AUD-INF-03-2018 y que de acuerdo con el primer seguimiento realizado (Informe No. AUD-INF-05-2019) se encontraban en proceso de implementación, las cuales corresponden a las No. 4.1.2, 4.2.3, 4.2.5 y 4.4.

El estudio abarcó el período del 01 de enero al 30 de junio de 2020, debiendo extenderse en los casos que se consideró necesario.

1.4 Marco Normativo

- Ley General de Control Interno, No. 8292.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.
- Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

1.5 Aspectos normativos a considerar

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- **Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”*

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO

2.1 Recomendación No. 4.1.2

“4.1 En cuanto al tema de las rifas y recolectas de dinero para financiar la compra de herramientas y materiales en la Escuela Casa del Artista (ECA), se recomienda girar instrucciones a la Dirección del MAC para que:

4.1.1 (...)

4.1.2 Dentro de las posibilidades presupuestarias de la Institución, realizar una programación de adquisición de equipo, mobiliario, herramientas y materiales que se requiere para impartir los diferentes cursos que ofrece la Escuela Casa del Artista. Asimismo, valorar el establecimiento de listas de herramientas y materiales para cada curso, de tal forma que las personas interesadas en matricularse sean informadas de las herramientas y materiales necesarios para recibir el curso de su interés.”

ACCIONES EJECUTADAS

1. Oficio No. MAC-DIR-599-2019 del 06 de noviembre de 2019, con el cual la señora Sofía Soto Maffioli, Directora del Museo de Arte Costarricense (MAC), le solicita al señor Jerry González Monge, Subdirector del MAC, *“(...) girar las instrucciones correspondientes al equipo administrativo de la Escuela Casa del Artista con el fin de dar cumplimiento a esta recomendación. Adicionalmente, realizar las proyecciones presupuestarias requeridas sea para el ejercicio 2020 si es viable, o para el ejercicio 2021, siendo que el presupuesto 2020 ya fue comunicado.”*

2. Oficio No. MAC-SUB-968-2019 del 29 de noviembre de 2019, dirigido a la señora Sarita Rigg Brenes, Coordinadora Administrativa de la Escuela Casa del Artista, mediante el cual el señor Subdirector indica lo siguiente:

“(...) De acuerdo a lo indicado en el oficio MAC-DIR-599-2019, atentamente le solicito presentar a esta Subdirección a más tardar el viernes 20 de diciembre 2019 una propuesta para dar cumplimiento a la Recomendación 4.1.2.

Una vez recibida dicha propuesta, la Administración realizará las proyecciones presupuestarias para valorar la adquisición de los equipos, mobiliario, herramientas y materiales requeridos, durante el año 2020 o para el ejercicio 2021.”

3. Oficio No. MAC-SUB-1025-2019 del 08 de diciembre de 2019, mediante el cual la Subdirección le solicitó a la señora Sarita Rigg que *“Conforme se indicó en los oficios MAC-DIR-599-2019 y MAC-SUB-968-2019, la Administración realizará las proyecciones para valorar, la adquisición de los equipos,*

mobiliario, herramientas y materiales requeridos, durante el año 2020 o para el ejercicio 2021, lo cual se le comunicará oportunamente para la atención de los trámites correspondientes.”

4. Acuerdo No. MAC-026-12-2019, mediante el cual la Junta Administrativa conoce el Informe No. AUD-INF-05-2019, el cual corresponde al primer seguimiento del Informe de carácter especial, atención de denuncia relacionada con la Escuela Casa del Artista (ECA), No.AUD-INF-03-2018 e *“instruye a la Administración para concluir las recomendaciones que se encuentran en proceso de cumplimiento.”*
5. Oficio No. MAC-DIR-008-2020 del 06 de enero de 2020, mediante el cual la Dirección traslada para atención de la Subdirección, el Acuerdo No. MAC-026-12-2019.
6. Oficio No. MAC-DIR-235-2020 del 05 de marzo de 2020, el señor Jerry González Monge, en calidad de Director a.i. del MAC, comunica al señor José Edwin Araya Alfaro, Coordinador General de la Escuela Casa del Artista, el citado Acuerdo y solicita *“dar seguimiento y velar por el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en dicho informe, especialmente a las que se encuentran en estado de “En Proceso”.*
7. Oficio No. MAC-ECA-CG 037-2020 del 12 de marzo de 2020, suscrito por el señor Araya Alfaro, con respecto a la recomendación 4.1.2 indica que *“La señora Sarita Rigg Brenes, Coordinadora Administrativa, mediante oficio MAC-ECA-ADM-053-2019, le remitió las necesidades de equipo, mobiliario, herramientas y materiales requeridos en los cursos de la Escuela y que representó un insumo para las contrataciones del actual período. Sobre las listas de materiales requeridos por los estudiantes para recibir los cursos, las presenté mediante oficio MAC-ECA-CG 224-19, el 30 de octubre de 2019 y fueron publicadas en Facebook con su autorización.”*

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: Cumplida

De conformidad con la gestión de seguimiento realizada, la recomendación se considera cumplida, dadas las acciones documentadas llevadas a cabo por la Administración, mediante la comunicación de las necesidades de equipo, mobiliario, herramientas y materiales requeridos para los cursos y que fueron el insumo para las contrataciones del periodo 2020, así como la elaboración y publicación de las listas de materiales requeridos para los cursos que ofrece la Escuela Casa del Artista.

No se omite manifestar a la Administración que se encuentra bajo su entera responsabilidad tomar las medidas adicionales que se requieran en el futuro, con el fin de evitar que se repitan las situaciones que motivaron la recomendación, según lo dispuesto en los artículos 10, 12 y 17 de la Ley General de Control Interno.

2.2 Recomendación No. 4.2.3

“4.2. Con respecto al registro, control y uso de los bienes (mobiliario, equipo y herramientas) que se utilizan en los diferentes cursos impartidos en la Escuela Casa del Artista, es urgente cumplir con la normativa aplicable, para lo cual es necesario realizar un inventario de todos los bienes ubicados en la ECA a fin de determinar:

4.2.1 (...)

4.2.3 Bienes que no han sido asignados formalmente al funcionario que los utiliza, proceder conforme lo establecido en el artículo 5 del “Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y Reforma al artículo 144 del Decreto Ejecutivo No 32988 Reglamento a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos del 31 de enero de 2006”, que en el inciso l) señala “asignar formalmente, según su ámbito de competencia, la custodia de los bienes patrimoniales que cada funcionario utilice”, agrega el Reglamento que en caso de que los bienes sean utilizados por varios funcionarios “la responsabilidad por su custodia y administración también debe encomendarse al funcionario encargado de la Unidad, Departamento o Dependencia que sea el responsable de controlar su acceso y uso.”

ACCIONES EJECUTADAS

1. En atención del oficio No. MAC-DIR-235-2020 del 05 de marzo de 2020, suscrito por el señor Jerry González Monge, en calidad de Director a.i. del MAC, el señor José Edwin Araya Alfaro, Coordinador General de la Escuela Casa del Artista, emitió el oficio No. MAC-ECA-CG 037-2020 del 12 de marzo de 2020, con relación a la recomendación 4.1.2 indica que *“la señora Sarita Rigg Brenes, informó que se asignaron formalmente los bienes al funcionario que los utiliza, en los meses de diciembre 2018 y enero 2019 se realizaron los trámites y se trasladaron al área de bienes. Sin embargo, se trabaja en la actualización de los registros de los bienes mencionados en el punto 4.2.1 y se cuenta con la colaboración del señor Orlando Araya, Administrador de Bienes del MAC.”*

Con respecto a los bienes indicados en la recomendación 4.2.1, es importante aclarar que corresponden a los equipos y herramientas donados por los estudiantes de Orfebrería y que dicha donación se concretó el 22 de mayo de 2018, con la aprobación por parte de la Junta Administrativa de la Institución en la Sesión Ordinaria No. 10, Acuerdo 4.7. Mediante el oficio No. MAC-PROV-202-2019 del 11 de noviembre de 2019, el Encargado de Bienes informa a la Subdirección de las acciones realizadas y adjunta copia del listado de los bienes donados y se incluye copia de las placas de aquellos bienes que correspondía su registro en el Sistema de Registro y Control de Bienes (SIBINET) del Ministerio de Hacienda. Con base en esta información, la recomendación 4.2.1 se consideró cumplida en el Informe de seguimiento No. AUD-INF-05-2019.

2. Se consultó al señor Orlando Araya Delgado, Encargado de Bienes de la Institución, sobre el estado del trámite solicitado por la señora Sarita Rigg Brenes, Coordinadora Administrativa de la Escuela Casa del Artista, indicando que al realizar una revisión de asignación de bienes se detectó que no se había actualizado, por lo que la señora Rigg Brenes remitió nuevamente los oficios de traslado a él como nuevo Encargado de Bienes e informó que *“se atendieron la totalidad los traslados de los bienes que solicito Sarita que fue la única de la ECA que solicito traslados, cabe mencionar que no se ha dado seguimiento a nivel global de este tema debido a que sibinet se cerró desde el 7 de enero 2020 hasta el 3 de marzo 2020, esto para hacer revisión de informe anual de bienes, y para el 13 de marzo se dio la alerta por covid-19 por lo que pocas personas del MAC se encuentran en su oficina de trabajo debido a las circunstancias.”* Se aportaron reportes del Sistema de Registro y Control de Bienes (SIBINET) del Ministerio de Hacienda, los cuales corresponden a los bienes a nombre de la señora Rigg Brenes donde se puede observar que en el listado de fecha noviembre de 2019 cuenta con 89 registros de bienes a su nombre y en el reporte de enero de 2020 se incluyen 47 registros, los restantes bienes fueron trasladados a nombre del Coordinador General de la ECA.

Al consultarle al señor Araya Delgado sobre el estado de los bienes de los restantes funcionarios de la Escuela Casa del Artista, indicó que para la verificación de bienes realizada en el 2019, se remitió a todos los funcionarios de la Institución el reporte de SIBINET de bienes a su nombre, con el propósito de que la información fuera corroborada y comunicaran si estaba correcta o solicitaran alguna modificación, ya sea dar de baja por deterioro, traslado a otro funcionario o error en los datos consignados. En cuanto al programa Escuela Casa del Artista, el señor Araya Delgado indica en su correo que *“Se envió a todos los funcionarios de la ECA los bienes a nombre correspondiente de los cuales se indica a continuación quienes hicieron caso omiso a la revisión, las personas con X son funcionarios que ya no laboran o se eliminaron del sistema por diferentes razones, jubilación, dejaron de laborar para la institución, etc, los funcionarios con un check dieron visto bueno de que su inventario corresponde a lo que tienen asignado, con respecto a los funcionarios que tienen el icono de carpeta son funcionarios que no dieron respuesta al correo de solicitud de revisión de inventario a excepción de Sarita que ella solicito una serie de movimientos asignando a Don Jose varios de los bienes, la cual se trasladaron a satisfacción, sin embargo Sarita debía volver a hacer la revisión de la nueva lista y enviarla firmada la cual no realizo. Los funcionarios que tienen icono de lupa están pendientes de entregar bienes para dar de baja por lo que hasta que no se reciban físicamente no se darán de baja en sibinet”*

Los nombres con el ícono de una carpeta corresponden a funcionarios que no dieron respuesta a la solicitud de revisión de los bienes a su nombre: Trilse Rojas Guerrero, Esteban Calvo Campos, Evelyn Paniagua Morales, Grace Alvarado Roldán, Guiselle García Aguilar, José Edwin Araya Alfaro, Marcela Membreño Aguilar, Osvaldo Madrigal Arguedas, Sarita Rigg Brenes y Tzeitel Hernández Jiménez. Los funcionarios con ícono de lupa que están pendientes de entregar bienes para dar de baja son: Alejandro Villalobos Cabezas y Pamela Serrano Echeverri.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: En proceso.

De conformidad con la gestión de seguimiento realizada, la recomendación se considera en proceso, en virtud de que la señora Sarita Rigg Brenes gestionó ante el señor Orlando Araya Brenes, Encargado de Bienes el traslado de los bienes que no tiene bajo su custodia, al señor José Edwin Araya Alfaro, Coordinador General de la Escuela Casa del Artista, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, que en caso de que los bienes sean utilizados por varios funcionarios “la responsabilidad por su custodia y administración también debe encomendarse al funcionario encargado de la Unidad, Departamento o Dependencia que sea el responsable de controlar su acceso y uso.” No obstante, según lo indicado por el señor Araya Delgado, Encargado de Bienes, aún está pendiente la verificación de los bienes utilizados por los funcionarios de la ECA, porque hasta el 03 de marzo de 2020 no se tenía acceso al Sistema SIBINET y precisamente en este mismo mes se declaró la emergencia sanitaria por el COVID-19, razón por la cual varios funcionarios de la Institución se encuentran en teletrabajo. Asimismo, está pendiente por parte de algunos funcionarios de la ECA dar respuesta al correo de solicitud de verificación del inventario de bienes, obtenido del Sistema SIBINET.

2.3 Recomendación No. 4.2.5

“4.2. Con respecto al registro, control y uso de los bienes (mobiliario, equipo y herramientas) que se utilizan en los diferentes cursos impartidos en la Escuela Casa del Artista, es urgente

cumplir con la normativa aplicable, para lo cual es necesario realizar un inventario de todos los bienes ubicados en la ECA a fin de determinar:

4.2.1 (...)

4.2.5 Valorar la implementación de normativa que establezca la obligación de los estudiantes de la ECA de velar por el buen uso y conservación de los bienes propiedad de la Institución y que en caso de daño o pérdida deban asumir su reposición.”

ACCIONES EJECUTADAS

1. Oficio No. MAC-DIR-580-2019 del 24 de octubre de 2019, con el cual la señora Directora le indica al Coordinador General de la Escuela Casa del Artista, señor José Edwin Araya, lo siguiente: *“(…) se le instruye para realizar todas las gestiones requeridas para el diseño, formalización e implementación de un reglamento para uso de bienes para los estudiantes de la Escuela Casa del Artista, informándose de lo pertinente con la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud (…)”*
2. Oficio No. MAC-ECA-CG 264-19 del 18 de diciembre de 2019, el señor José Edwin Araya informa a la Subdirección que consultó a la Asesoría Jurídica del MCJ sobre la implementación de un reglamento y la recomendación fue implementar *“un procedimiento que defina el servicio, las características de los usuarios y las responsabilidades antes el uso y daño de los bienes empleados en los cursos”,* por lo cual adjuntó una propuesta de procedimiento y solicitó a la Subdirección *“su aprobación del procedimiento, para comunicarlo oficialmente mediante circular durante el próximo curso lectivo de 2020.”*
3. Oficio No. MAC-SUB-279-2020 del 29 de junio de 2020, en seguimiento a esta recomendación el señor Jerry González Monge, Subdirector del MAC, informa que *“El oficio MAC-ECA- CG 264 – 19 y el adjunto fue remitido por el señor Subdirector a la señora Dunia Solís, secretaria de la Dirección para su traslado a la señora Directora, mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2019. Está pendiente su aprobación.”*

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: En proceso.

De conformidad con la gestión de seguimiento realizada, la recomendación se considera en proceso, dado que el procedimiento para uso de los bienes por parte de los estudiantes de la Escuela Casa del Artista, fue trasladado a la Dirección para su revisión y aprobación.

2.4 Recomendación No. 4.4

“4.4 Instruir a la Administración para que con la implementación en línea del sistema de matrícula de la ECA, se elabore un procedimiento o reglamento que regule el proceso de matrícula.”

ACCIONES EJECUTADAS

1. Oficio No. MAC-DIR-581-2019 del 24 de octubre de 2019, el señor Subdirector solicitó al Coordinador General de la Escuela Casa del Artista atender lo indicado en la recomendación 4.4 del Informe de Auditoría No. AUD-INF-03-2018.
2. Oficio No. MAC-ECA-CG-234-2019 del 08 de noviembre de 2019, el señor José Edwin Araya Alfaro remite a la Subdirección una propuesta del “Procedimiento del Sistema de Matrícula ECA”.
3. Oficio No. MAC-DIR-406-2020 del 29 de junio de 2020, la señora Directora solicita al Coordinador General de la ECA realizar unas modificaciones a la propuesta y *“remitirla por oficio confirmando que el procedimiento cumple con la normativa aplicable, una vez recibido por esta Dirección será elevado a Junta Administrativa para su aprobación correspondiente por parte del jerarca.”*

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: En proceso.

De conformidad con la gestión de seguimiento realizada, la recomendación se considera en proceso, en virtud de que el 29 de junio pasado fue remitido al Coordinador General de la ECA el “Procedimiento del Sistema de Matrícula ECA”, para que se efectúen las modificaciones solicitadas por la Dirección del Museo de Arte Costarricense y posteriormente someterlo a aprobación de la Junta Administrativa del MAC.

3. CONSIDERACIONES FINALES

El artículo 10 de la Ley General de Control Interno, establece que es responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno y realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

De igual manera, el artículo 12 de esa Ley, inciso c, dispone que la Administración Activa debe analizar e implantar las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, por lo cual, las eventuales consecuencias y efectos que deriven del no cumplimiento de dichas recomendaciones será responsabilidad de quien teniendo competencia para actuar, es omiso en su accionar.

4. RECOMENDACIONES

Se reiteran las recomendaciones que se encuentran en estado de “en proceso” de cumplimiento, las cuales corresponden a las No. 4.2.3, 4.2.5 y 4.4.

5. COMENTARIO DEL INFORME

Este informe fue previamente remitido a la Dirección y a la Subdirección de la Institución, para sus comentarios u observaciones.

Elaborado por:

Licda. Yilena Alcázar Arroyo
AUDITORA INTERNA
MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE

C: Expediente

YAA/